



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 DUEÑO: M. C. [Firma]
 MARIELA LUCREZ BARRERA
 SECRETARIA
 Fecha: 25/06/14 Registro: 298

Resolución Ministerial

N° 207-2014-MIMP

Lima, 24 JUN. 2014

Vistos, el Memorandum N° 2267-2013-MIMP/SG de la Secretaría General y la Nota N° 017-2013/MIMP-CICI del Comité de Implementación de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado;

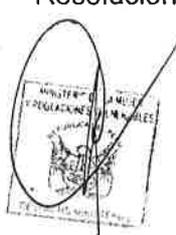
Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES, de fecha 24 de noviembre de 2009, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2011-MIMDES y 226-2011-MIMDES, se aprobó el Acta de Compromiso N° 1 para la Implementación del Control Interno del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y se conformó el Comité de Implementación de Control Interno de dicha entidad;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; así como su respectivo Reglamento de Organización y Funciones mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, en virtud de la referida modificación en la estructura orgánica del Ministerio es necesario actualizar el Acta de Compromiso N° 1 para la Implementación del Control Interno así como la conformación del Comité de Implementación del Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2011-MIMDES y 226-2011-MIMDES, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Conformar el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- El(La) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- Un(a) representante del Viceministerio de la Mujer;
- Un(a) representante del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables;
- Un(a) representante de la Secretaría General;
- Un(a) representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Secretario(a); y
- El(La) Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica."

Artículo 2.- Aprobar el Acta de Compromiso N° 2 para la Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros integrantes del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en la Intranet del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

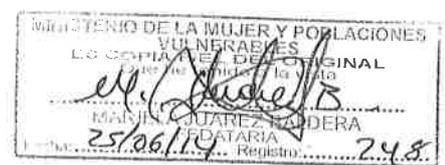
Carmen Omonte Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ACTA DE COMPROMISO Nº 2

En la ciudad de Lima, la señora CARMEN OMONTE DURAND, Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, la señora MARCELA PATRICIA MARÍA HUAITA ALEGRE, Viceministra de la Mujer, el señor JULIO ANDRÉS ROJAS JULCA, Viceministro de Poblaciones Vulnerables y el señor JUAN EULOGIO ARROYO LAGUNA, Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.

Para dicho fin se ha dispuesto la actualización de la Resolución que designa el Comité, el cual en coordinación con la Alta Dirección, tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidad. Este Comité en la medida de las posibilidades de la institución, será dotado de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución de sus labores.

Se manifiesta asimismo el compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad, y se convoca a todos los servidores a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Firman en señal de conformidad,



CARMEN OMONTE DURAND
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



MARCELA PATRICIA HUAITA ALEGRE
Viceministra de la Mujer



JULIO ANDRÉS ROJAS JULCA
Viceministro de Poblaciones Vulnerables



JUAN EULOGIO ARROYO LAGUNA
Secretario General